Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2021 22:00:56 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 21 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000436-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210023815 de fecha 7 de abril de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.° 011163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, el alumno Samuel Octavio Támara Flores, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1, al amparo de la resolución rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de salud;

Que con Informe N.° 000029-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 21 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Samuel Octavio Támara Flores precisando que la causal es por motivos de salud. Asimismo, cuenta con el V°B° de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR al amparo de la resolución rectoral N.° 01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de salud, la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2021-1, del alumno Samuel Octavio Támara Flores, con código de matrícula N.° 18030236, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía.

2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

UNMSM GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 17:19:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCOKCJM**